RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 538/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS 68/13 Y 69/13, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL - ID N° 254.871

Asunción, 30 de Junio de 2.014.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relativos al pedido de ampliación de vigencia de los **Contratos Nros. 68/13 y 69/13,** suscriptos con las **FIRMAS ASTRUM S.A.** y **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**, en el marco de la **LCO N° 08/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"** – Plurianual, ID N° 254.871, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUOC (S4) N° 371, de fecha 26 de Junio de 2014, en la cual la Sra. Brenda Delgadillo, Directora de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la aprobación de Adendas para la ampliación de vigencia de los **Contratos Nros. 68/13** y **69/13,** suscriptos con las **FIRMAS ASTRUM S.A.,** y **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL, ID 254.871,** fundado en que existen repuestos que deben ser solicitados a los fabricantes de otros países, lo cual podría retrasar los servicios de reparación, por lo cual se considera de vital importancia prever los plazos para la correcta ejecución de los contratos.-

Que, los contratos suscriptos cuentan con vencimiento 30 de junio de 2014, por lo que a la fecha se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que, obran las Notas de fechas 06 y 09 del 2014, respectivamente, en las cuales las **Firmas ASTRUM S.A.** y **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.,** prestan su "CONFORMIDAD" a la ampliación solicitada.

SB/LS

RESOLUCION D.G.O.C. N°538/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS 68/13 Y 69/13, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL - ID N° 254.871

Que, la Asesoria Juridica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 255, de fecha 30 de junio de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia de los **Contratos N° 68/13 y 69/13,** suscriptos con las **FIRMAS "ASTRUM S.A." y "TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.",** en el marco de la **L.C.O. N° 08/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL - ID N° 254.871,** hasta el 31 de Agosto de 2014, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Articulo 2° **AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a realizar los trámites para la formalización de las Adendas al contrato.-

Articulo 3° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 4° **ORDENAR** que las firmas presenten la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 5° **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva, previa conformidad de las Empresas Adjudicadas.-

Articulo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CENTRO MEDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL
* DIRECCION SUB UNIDAD OPERATIVA DE * CONTRATACIONES S 4
* MESA DE ENTRADA
* ENTRADA N°: 679
* RECIBIDO POR: Daniana
* FECHA: 30/06/14 HORA:

SB/LS